



# RESOLUCIÓN CS N° 001/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 01 MAR 1999

Expediente N° 1.039/98 – Ref. N° 01/99.-

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 025-99, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la que se autoriza a cada una de las Facultades y Sedes Regionales de esta Universidad a realizar las modificaciones que estimen pertinentes en el período de inscripción de ingresantes, establecido mediante Resolución CS N° 382/98, y

## CONSIDERANDO:

Que, asimismo, establece que en caso de prorrogar el período de inscripción de ingresantes, el mismo no deberá extenderse más allá del 26 de febrero del año en curso.

Que dicho acto administrativo se emitió teniendo en cuenta los pedidos formulados por el CENTRO ÚNICO DE ESTUDIANTES y el señor Decano de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

Que, por otra parte, la Dirección de Sede Regional de Tartagal solicita la ampliación del período de inscripción, teniendo en cuenta la escasa cantidad de inscriptos que se observa.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Primera Sesión Ordinaria del 25 de Febrero de 1999)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 025-99 de fecha 12 de Febrero de 1999.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar, en carácter excepcional, a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a prorrogar el Período de Inscripción de Ingresantes (establecido por Resolución CS N° 382/98) hasta el 12 de Marzo del año en curso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales y Secretarías. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR